ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE SUMINISTRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, se procede a hacer el presente documento.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de mínima cuantía de suministro, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.

PLAZO Y VALOR: Se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de hasta **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000).** El término de duración será a partir de la fecha del acta de iniciación y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. Contar con la disponibilidad para la atención inmediata en caso de requerir el servicio en casos imprevistos
2. Prestar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) de acuerdo a la necesidad que se tenga por parte del Municipio de Marquetalia Caldas, para las personas privadas de la libertad que se encuentran en el municipio de Marquetalia.
3. Garantizar el suministro de alimentos de excelente calidad y en condiciones aptas para el consumo humano.
4. Presentar un informe detallado (Listado de asistencia) de las comidas suministradas por cada PPL.
5. Prestar el servicio en el lugar y en las condiciones que establezca el supervisor del contrato.
6. Garantizar que los alimentos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando los alimentos sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio de Marquetalia Caldas, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
7. Contar con la dotación y con un lugar idóneo para la prestación del servicio de comedor.
8. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.

9. Contar con el carnet de manipulación de alimentos vigente los empleados que se encarguen de la preparación de los alimentos. (de cambiar el personal que manipula elementos informar al supervisor del contrato)

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad del servicio ofertado, según la propuesta del contratista.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
6. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
17. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
18. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.

21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
22. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

a. Estudio del Mercado:

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones, consultó proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP y SECOP II, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan.

- **Análisis de la oferta:**

Para conocer más sobre el sector y las personas naturales o jurídicas dedicadas a ofrecer los servicios objeto del presente proceso y con el propósito de calcular el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, el Municipio de Marquetalia ha realizado una serie de cotizaciones con empresas que se considera tienen la capacidad legal de adelantar este tipo de contratos, y por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los servicios a prestar.

RELACIONAR CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD CON EL MISMO OBJETO.

Contrato N°	Año	Objeto Contrato	Valor Contrato
MC-025-2025	2025	PRESTAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	$3.000.000
MC-030-2024	2024	PRESTAR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICATOS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	$5.000.000
MC-027-2023	2023	PRESTAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	$5.000.000

- **Consultas SECOP I y SECOP II:**

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP, para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	Detalle	Objeto	Año	Cuantía
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-103-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PLATOS DE COMIDA (ALIMENTACIÓN) PARA EL CONSUMO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES AÑO 2025	2025	$35,215,000
ALCALDÍA MUNICIPAL FILADELFIA CALDAS	IPMC-039-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS DE REFLEXIÓN DE LAS	2025	$6,369,538

		ESTACIONES DE POLICÍA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS		
MUNICIPIO DE VICTORIA	MC-041-2024	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN EN DETENCIÓN TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA VICTORIA CALDAS	2024	$6,000,000

Para conocer más sobre el sector y las personas naturales o jurídicas dedicadas a ofrecer los servicios objeto del presente proceso y con el propósito de calcular el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, el Municipio de Marquetalia ha realizado una serie de cotizaciones con empresas o persona natural que se considera tienen la capacidad legal de adelantar este tipo de contratos, y por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los servicios a prestar.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son las siguientes cotizaciones, es de anotar que de la invitación enviada a presentar cotizaciones solo se presentaron las que se relacionan y que dado la necesidad del servicio no es viable conceder más tiempo para recibir cotizaciones.

cant	**Descripción detallada**	**Cotización 1**	**Cotización 2**	**Cotización 3**	**VLOR PROMEDIO**
		V/U	**V/U**	**V/U**	**V/T**
01	Desayuno Completo: Arepa 100 gramos, huevos en diferentes presentaciones (cocidos, revueltos, entre otros), chocolate 250ml, (sin leche), Por comensal	$ 8.000	$ 7.000	$ 12.000	$ 9.000
01	Almuerzo Completo: Principio de (lenteja, arveja, frijol, pasta) 250gr, arroz 300grs, tajadas de plátano maduro 40gr, 150 gr de proteína (carne asada, res, pollo, pescado, cerdo) ensalada (verduras, frutas entre otras) 80gr, jugo: mora, fresa, guanábana, banano, lulo entre otras 400ml. Por comensal.	$ 12.000	$ 10.000	$ 14.000	$ 12.000
01	Cena: arroz (300gr), tajadas de plátano maduro (40gr), 150 grs de proteína (carne asada, res, pollo, pescado, cerdo) ensalada (verduras, frutas entre otras) 80grs, jugo: mora, fresa, guanábana, banano, lulo, entre otras) 400ml. Por comensal	$ 12.000	$ 10.000	$ 14.000	$ 12.000

Los presentes análisis del sector se expiden a los diecisiete (17) días de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA MUÑOZ DUQUE
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Claudia Muñoz Duque – Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Danny Alberto Vélez Osorio - Contratista Secretaría Jurídica
Aprobó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo – secretario Jurídico.